

Panamá, 30 de noviembre de 2020
SINAPROC-DPM-NOTA-265

Arquitecto
HECTOR QUINTERO
Solicitante
En Sus Manos

Respetado Arquitecto Quintero:

En el cumplimiento de sus funciones, tal como lo expresa el artículo 12 de la Ley 7 de 11 de febrero de 2005, el Sistema Nacional de Protección Civil advertirá a las instituciones públicas correspondientes los casos de riesgos evidentes o inminentes de desastres que puedan afectar la vida y los bienes; y, de ser necesario, requerirá la adopción de las medidas de protección necesarias para evitar tales desastres.

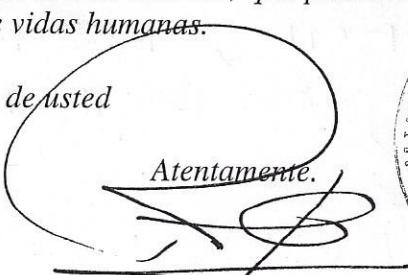
Por este medio le remito el informe de la inspección ocular realizada a las Fincas No. 42791,42788,444777,43184,451942 en la cual se pretende desarrollar un proyecto comercial ubicado en el corregimiento de La Arena distrito de Chitré, provincia de Herrera, elaborado por el Departamento de Prevención y Mitigación de Desastres, de nuestra Institución.

Analizando la información de amenazas y vulnerabilidad, y observando el área de influencia del proyecto, le expresamos que el mismo, no deberá tener riesgo a inundación ni deslizamiento, sin embargo, recomendamos cumplir con las recomendaciones emitidas en el informe elaborado por el Departamento de Prevención y Mitigación del Sistema nacional de Protección Civil.

Como es de su conocimiento, nuestras recomendaciones van dirigidas a reducir el riesgo, ante la posibilidad de presentarse algún evento adverso, que pudiera ocasionar daños materiales y en el peor de los casos, la pérdida de vidas humanas.

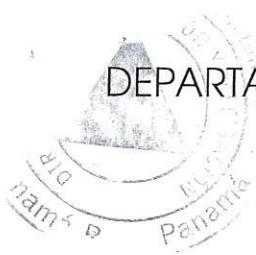
Sin más por el momento, quedo de usted

Atentamente.


CARLOS A. RUMBO P.
Director General

/CARP/yc/ec 
Adjunto: Informe Técnico SINAPROC-DPM-335





SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

SINAPROC-DPM-335/ 30-11-2020

CERTIFICACIÓN



“Proyecto Comercial”

Corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera

30 de noviembre de 2020





SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

SINAPROC-DPM-335/ 30-11-2020

Tal como lo expresa el artículo 12 de la Ley 7 de 11 de febrero de 2005, el Sistema Nacional de Protección Civil advertirá a las instituciones públicas correspondientes los casos de riesgos evidentes o inminentes de desastres que puedan afectar la vida y los bienes; y, de ser necesario, requerirá la adopción de las medidas de protección necesarias para evitar tales desastres.

En respuesta a su nota solicitando la inspección al área de terreno donde se propone desarrollar un proyecto comercial, Sistema Nacional de Protección Civil, le informa que luego de inspección visual en el sitio y cumpliendo con las recomendaciones emitidas en este informe, dicha finca no tendrá problemas de inundación y deslizamiento, siempre y cuando se cumpla con las recomendaciones emitidas a través de este informe.

DATOS DEL POLÍGONO		
Fincas	Código de ubicación	Área Total
42791	6002	1945 m ² 49dm ²
42788	6002	1945 m ² 50dm ²
444777	6002	656 m ² 82 dm ²
43184	6002	2095 m ² 49 dm ²
451942	6002	2014 m ² 22 dm ²

Propiedad de
JL FO CHONG O JIHE ZHANG

Corregimiento	Distrito	Provincia
La Arena	Chitré	Herrera



En la inspección ocular realizada se observaron las condiciones actuales del sitio y sus alrededores, entre lo que podemos mencionar.

- Al llegar al lugar encontramos una topografía bastante regular, ya que se habían realizado limpieza y movimiento de tierras, sin embargo se observa

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

SINAPROC-DPM-335/ 30-11-2020



un desnivel, donde se deberán implementar medidas de mitigación para evitar los deslizamientos de tierra.

- El proyecto no presenta riesgo de inundaciones, ya que no hay afluentes o quebradas en la finca, ni colindantes con la misma.
- La vegetación observada está compuesta por herbazales, árboles y arbustos dispersos en las fincas.
- El sector es un área poblada, donde se observaron viviendas cercanas o colindantes con las fincas evaluadas.
-

Para el desarrollo del proyecto se recomienda cumplir estrictamente con lo siguiente:

- Cumplir con las normas urbanísticas y usos de suelos vigentes, y aprobados por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
- Cumplir con la aprobación y fiel seguimiento del Estudio de Impacto Ambiental, que considera las medidas de prevención, mitigación y compensación.
- Canalizar adecuadamente las aguas superficiales del proyecto sin que afecte a terceros (viviendas colindantes o cercanas al proyecto).
- Implementar las medidas de seguridad necesarias, que garantice que las viviendas y fincas colindantes con el proyecto, no se vean afectadas por los trabajos a realizar en la finca evaluada.
- Desarrollar el proyecto, con una buena ejecución del movimiento de tierra, conforme al diseño aprobado por las autoridades competentes y que garantice la estabilidad de los taludes.
- Someter el proyecto a todo proceso de revisión y planos y cumplir con los requisitos técnicos, ambientales y de seguridad dispuestos en las normas vigentes de la República de Panamá.

Nuestras recomendaciones van siempre dirigidas a reducir el riesgo, ante la posibilidad de presentarse algún evento adverso, que pudiera ocasionar daños materiales y en el peor de los casos, la pérdida de vidas humanas.

Atentamente,

Ing. Eric Canto
Evaluador de Riesgo



Ing. Yira Campos
Jefa del Departamento de
Prevención y Mitigación de Desastres.

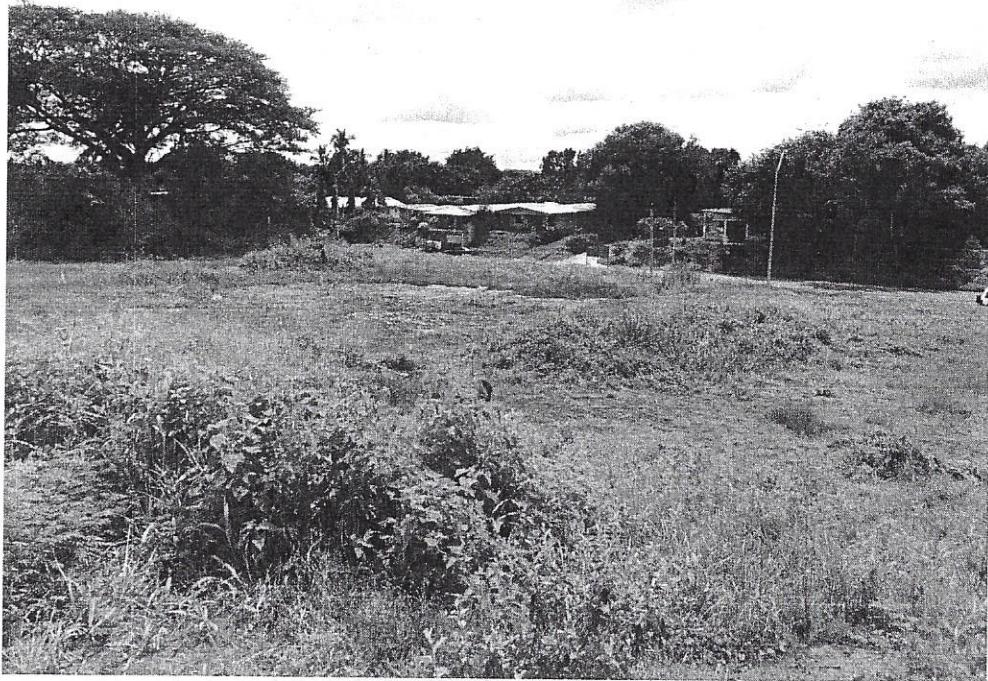
SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

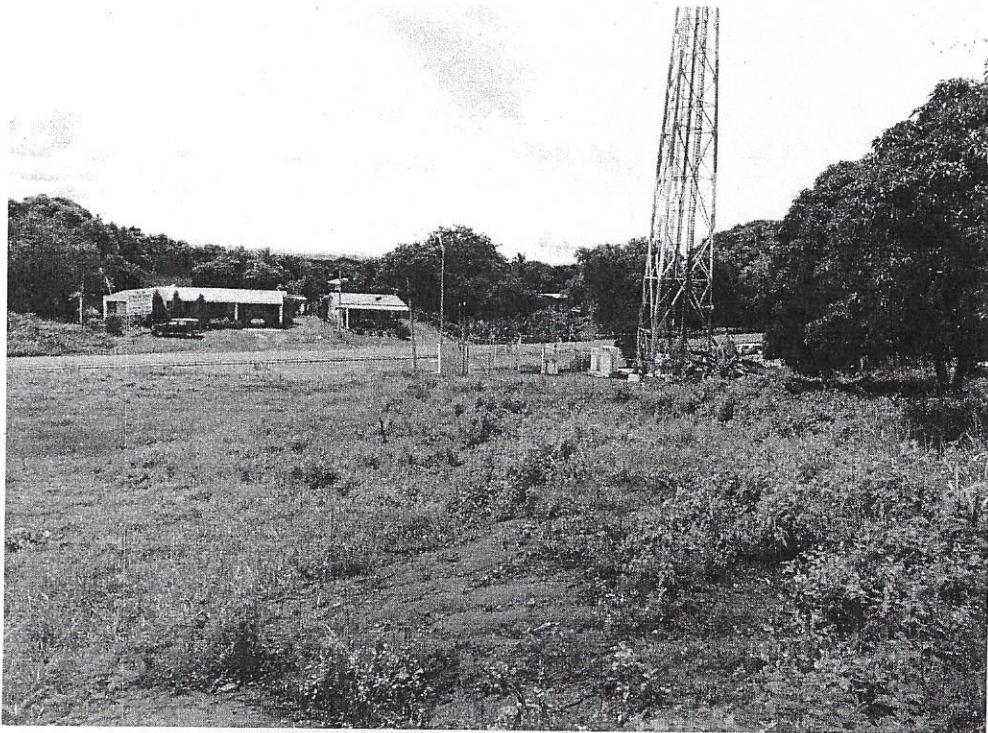
SINAPROC-DPM-335/ 30-11-2020



MEMORIA FOTOGRÁFICA



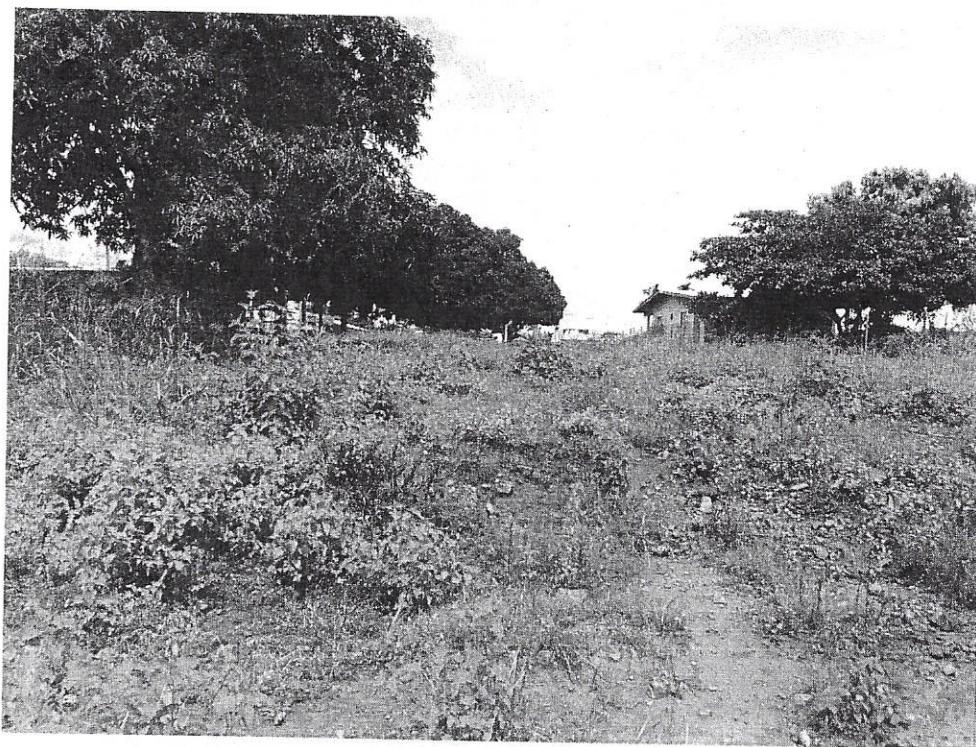
Vista de las fincas colindantes con la vía Roberto Ramírez De Diego, donde la topografía es casi plana.



SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

SINAPROC-DPM-335/ 30-11-2020



Vista de las fincas colindantes, con la avenida Pablo Enrique Geenzer, donde se observan viviendas colindantes con las fincas evaluadas

